



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de noviembre de 2023.**

Proceso	Tutela
Demandante	Juan Fernando Correa Díaz
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Vinculada	Blanca Nubia Díaz Correa
Radicado	2023-341
Auto de sustanciación	1478
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior. Ordena vincular y notificar.

En cumplimiento a lo resuelto por el superior en providencia anterior, en la que se declaró la nulidad de la sentencia proferida por este despacho el 09 de octubre de 2023, dentro de la presente acción constitucional, ordenando integrar debidamente el contradictorio con la señora Blanca Nubia Díaz Correa; conservando el valor probatorio del informe que se encuentra dentro del expediente y de las pruebas decretadas y allegadas por los intervinientes en el trámite del amparo, se procederá de conformidad.

En este sentido, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Vincular a la señora Blanca Nubia Díaz Correa, identificada con C.C. 39.164.678, a esta acción constitucional, promovida por el señor Juan Fernando Correa Díaz en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Segundo. Notifíquese esta decisión a la señora Blanca Nubia Díaz Correa, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerza dentro del término de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, lo que se hará a la dirección electrónica informada según constancia secretarial que antecede, a efectos de que ejerza su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Tercero. Notifíquese la presente decisión al señor Juan Fernando Correa Díaz y a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, por medio de su representante legal o de quien haga sus veces, y déjese constancia de ello en el expediente.

Cuarto. Consérvese el valor probatorio del informe obrante en el expediente y de las pruebas allegadas en el trámite constitucional.

Notifíquese y cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez